

**DEPARTAMENTO DE SANIDAD, CONSUMO  
Y BIENESTAR SOCIAL**

**2156**

**ORDEN de 19 de septiembre de 2000, del Departamento de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, por la que se aprueba el nuevo calendario de vacunaciones sistemáticas en edad pediátrica, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón.**

Mediante Orden de 23 de julio de 1999, el Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, aprobó un nuevo calendario de vacunaciones sistemáticas de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón, vigente actualmente.

La disponibilidad de una nueva vacuna contra *Neisseria meningitidis* serogrupo C, segura y eficaz, permite la prevención y control de la enfermedad meningocócica producida por este agente infeccioso. Esta vacuna desarrolla una buena respuesta de anticuerpos desde los 2 meses de edad e induce memoria inmunológica, confiriendo protección a largo plazo.

La prevención y control de la hepatitis B sólo es posible si se administran las 3 dosis de vacuna antihepatitis B necesarias para alcanzar una inmunidad protectora y duradera. Actualmente los niños de 14 años de edad muestran unas tasas de cobertura de 2ª y 3ª dosis muy bajas, por lo que la gran mayoría de los adolescentes están sin proteger ante una futura exposición al virus. Las razones de esta escasa cobertura son múltiples y algunas difíciles de subsanar. Por ello, se ha considerado conveniente adelantar la vacunación antihepatitis B a los 11 años de edad. La vacunación a los 14 años se mantendrá hasta que la primera cohorte de niños vacunados a los 11 años alcance esa edad.

Por todo lo expuesto, y oída la Sociedad de Pediatría de Aragón, La Rioja y Soria y diferentes expertos de la Comunidad Autónoma, dispongo:

*Primero.*—Se aprueba un nuevo calendario de vacunaciones sistemáticas en la edad pediátrica, de aplicación en la Comunidad Autónoma de Aragón que figura en el Anexo de la presente Orden.

*Segundo.*—Las vacunas incluidas en este calendario así como su administración tendrán carácter gratuito y su aceptación será voluntaria.

*Tercero.*—Las pautas de vacunación se aplicarán de forma continuada por personal sanitario cualificado dependiente de la administración de la Comunidad Autónoma o del Instituto Nacional de la Salud, independientemente de que formen parte o no de un Equipo de Atención Primaria de Salud.

*Cuarto.*—El personal que intervenga en la administración de estas vacunas realizará un registro de vacunaciones que remitirá periódicamente a las Gerencias de Área del Servicio Aragonés de la Salud.

*Quinto.*—Cada vacuna administrada deberá constar en el Documento de Salud Infantil o documento alternativo, que quedará en poder del interesado.

**DISPOSICIONES FINALES**

*Primera.*—Se faculta a la Dirección General de Ordenación, Planificación y Evaluación y al Servicio Aragonés de la Salud para adoptar los criterios técnicos y las medidas oportunas para el desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

*Segunda.*—Queda derogada la Orden de 23 de julio de 1999, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo.

*Tercera.*—La presente Orden entrará en vigor el día 1 de noviembre de 2000.

Zaragoza, 19 de septiembre de 2000.

**El Consejero de Sanidad, Consumo  
y Bienestar Social,  
ALBERTO LARRAZ VILETA**

**ANEXO**

**CALENDARIO DE VACUNACIONES SISTEMATICAS EN LA EDAD PEDIATRICA**

<i>Vacuna</i>	<i>Edad</i>
Antihepatitis B	Al nacer
Antihepatitis B, DTP, PO, Haemophilus b, Antimeningocócica C	2 meses
DTP, PO, Haemophilus b, Antimeningocócica C	4 meses
Antihepatitis B, DTP, PO, Haemophilus b, Antimeningocócica C	6 meses
Triple vírica	15 meses
DTP, PO, Haemophilus b	18 meses
DT, PO, Triple vírica	6 años
Triple vírica*, Antihepatitis B***	11 años
dT**, Antihepatitis B***	Al nacer 14 años

DTP: vacuna antidifteria-tétanos-tos ferina

PO: vacuna antipoliomielítica oral trivalente

Triple vírica: vacuna antisarampión-rubéola-parotiditis

DT: vacuna antidifteria-tétanos

\* Esta dosis de vacuna triple vírica sólo se administrará a los niños que no hayan recibido la dosis de los 6 años.

\*\*dT: vacuna antidifteria-tétanos tipo adulto (se recomienda un recuerdo cada 10 años).

\*\*\* Se administrarán tres dosis de vacuna antihepatitis B con la pauta 0-1-6 meses. Las dosis de vacuna antihepatitis B de los 14 años sólo se administrará a los niños que no hayan recibido la vacuna a los 11 años.